



Información de Prensa

## **G. Arthur Destaca Resolución Del Juez Patricio Villarroel**

El presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Guillermo Arthur, destacó que los aspectos medulares de la resolución del Ministro Patricio Villarroel, por la cual se levantó la prohibición de cobro y transacción de documentos que se encontraban en poder de tres AFP, son: “que los tenedores de los títulos son sus legítimos dueños, salvo que se establezca su mala fe mediante pruebas concluyentes que la fijen de manera irrefragable” y, que “las normas contenidas en la ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagares”, prevalecen sobre el artículo 115 del Código de Procedimiento Penal, que ordena la devolución de los bienes que hayan sido robados, porque son normas específicas”.

¿Qué podemos concluir de este fallo?, prosigue Arthur, destacando que de él se pueden extraer tres conclusiones significativas:

1. Que el patrimonio de los trabajadores está fuertemente resguardado por las normas que regulan a las AFP. Dijimos desde el primer momento que toda vez que las AFP hacen sus transacciones en los mercados secundarios formales, era imposible que actuaran de mala fe. Ni siquiera conocen quiénes son los vendedores. Por esta razón nos negamos a firmar un documento en el que nos poníamos en una hipótesis que no correspondía.
2. Queda completamente despejada la duda sobre el funcionamiento de los mercados financieros. Basta una serie ininterrumpida de endosos para que el tenedor se reputa dueño, salvo que se les pruebe concluyentemente e irrefragablemente la mala fe.
3. Nos satisface profundamente la claridad del fallo del Ministro Patricio Villarroel, como, asimismo, la acuciosidad de nuestra defensa a cargo de Alfredo Alcaíno.

Santiago, 25 de abril 2003